



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 68001400-3020-**2021-00376-00**

La señora **ENID CARMENZA GIL SEPULVEDA**, actuando en nombre propio, formula acción de tutela contra el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL CESAR**, con el objeto de que se le proteja su derecho fundamental de petición.

La accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la C.N., así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por **ENID CARMENZA GIL SEPULVEDA** contra el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL CESAR**.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de la presente acción de tutela y enviar copia del escrito genitor de la tutela, a la accionada **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL CESAR**, para que en el término de dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.

TERCERO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 103 del 21 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-**2021-00376-00**
Accionante: Enid Carmenza Gil Sepúlveda
Accionado: Instituto Departamental de Transito del Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5227b791b12e4123f9295d3684875f94f6a566d3c207e2ebdf74e02fa2922a16

Documento generado en 18/06/2021 02:59:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>